

RESPONSABILIDADES POLITICAS
=====

Número de orden de archivo 6

EXPEDIENTE número 1.971

C O N T R A:

ALFONSO MANTECON NAVASAL

D E L I T O:

DE ZARAGOZA

(ZARAGOZA)

Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas

de

Barbastro

74

Expediente n.º *1971* de la Audiencia.

Idem n.º *179* del Juzgado.

CONTRA

Alfonso Mantecón Navasal
Vecino de *Zaragoza*

*Elencos
Delimitación*

Solvente

DON JUAN BAJO VICENTE , Secretario Judicial del Juzgado de Instruccion y del de Responsabilidades Politicas de Barbastro y su Partido.

DOY FE: Que en este Juzgado y mi Secretaria se ha seguido expediente nº 1971 de la Audiencia y 175 de este Juzgado, contra Alfonso Mantecon Navasal, vecino en la actualidad de Zaragoza, -Paseo del General Mola 43, 4ª derecha- el que comenzó a instruirse por el Juzgado Provincial de Zaragoza que se inhibió a favor de el de Huesca, quien la aceptó y terminado que fué y elevado al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas de Zaragoza la pasó al Excmo. Sr. Fiscal de aquella Audiencia Territorial, que se inhibió del conocimiento a favor de la Audiencia de Huesca, quien la aceptó y remitió el expediente a este Juzgado para su continuacion y tramitacion en forma, habiendose acreditado por los informes aportados hechos que por el Sr. Juez instructor se han considerado comprendidos en los incisos d) L) y posiblemente en el n) del articulo 4º de la Ley de 9 de Febrero de 1939, sin que sea de apreciar ninguna circunstancia modificativa de responsabilidad; y como de los informes tambien recibidos y de la propia manifestacion del inculpado aparece que éste disfruta un sueldo de dos mil quinientas pesetas mensuales que es la retribucion equivalente a la de treinta mil pesetas anuales, cantidad que claramente se ve rebasa con exceso del doble jornal de un bracero en la localidad de su residencia de Zaragoza, con la que, por carecer de bienes y rentas, atiende a sus necesidades y a las de su mujer e hijo, la nodriza de éste y una sirvienta y no pudiendo considerarsele a los fines del sobreseimiento de este expediente, comprendido en el articulo 8º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, y estimando concluso el expediente, se eleva con el oportuno informe-resumen de esta fecha a la Ilma. Audiencia Provincial, para la resolucion que estime procedente.

Y para que conste, y quede como antecedente en este Juzgado, libro el presente testimonio que firmo en Barbastro a treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y tres.-

Juan Bajo

DILIGENCIA.- Hoy primero de Julio y por estar ayer cerrada la estafeta de correos para el servicio de certificados, se remite el expediente original a que se refiere el anterior testimonio a la Ilma. Audiencia Provincial de Huesca, compuesto de noventa y cuatro folios y por correo certificado, segun el resguardo que se une a continuacion, doy fe.-

Bajo

Juzgado Instructor de Responsabilidades
Políticas de Barbastro

Correspondencia URGENTE (art.º 85 de la Ley)

CORREOS

FRANQUICIA

En el día de la fecha del sello, se entrega en la oficina de Correos de Barbastro para su expedición con franquicia oficial, UN pliego --- cuya procedencia acredita el sello que autoriza la presente factura, dirigido a la Autoridad que a continuación se expresa y contiene el expediente nº 175, ya terminado.

Ilmo. Sr. *residente* de la Audiencia Provincial de Huesca.

20
[Handwritten signature]



AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

Expet nº 1971
Contra: Alfonso
Mantecón Navasal.

De orden de la Sala acuso recibo
a V.S. del expediente de Responsabi-
lidades Politicas seguido contra el
anotado al margen remitido a este Tri-
bunal en consulta.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Huesca 6 de Julio de 1.943.



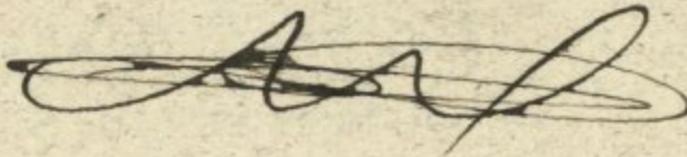
Sr. Juez de Instrucción de

Barbastro.

PROVIDENCIA)) Barbastro ocho de Julio de mil
Juez))
Señor Marco. () novcientos cuarenta y tres.

El precedente seuse de
recibo del expediente a que se refiere unase
a sus antecedentes y archivense.

Lo acordó y firma S. S.º doy fe.

W/ 


A R C H I V O. - Se hace seguidamente en el de es-
te Juzgado, doy fe. -

